SÍNTESIS DEL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO 2013-2015

Datos generales: el CCT contiene 257 cláusulas permanentes, 41 disposiciones transitorias y 6 anexos.

Se han modificado para perfeccionarse 82 cláusulas permanentes y, 20 transitorias de las cuales algunas han sido propuestas como permanentes. Se proponen además 25 cláusulas BIS. Implica también la modificación de sumas en cláusulas de monto fijo. En total se propone perfeccionar aproximadamente el 40% del CCT

Solicitud salarial: 25% de incremento directo al salario; re-tabulación del 5%, 2.5% por nivelación salarial.

Solitud para incrementar cláusulas de monto fijo: 10% de la nómina del salario tabular del personal académico.

Temas insistentes: a) otorgar participación en la toma de decisiones a las Delegaciones (ejemplo c. 47 retención/repatriación), o comisiones bilaterales (ejemplo c. 28 carácter del puesto); b) sancionar a la universidad por incumplimientos (ejemplo c. 11 petición); c) que en cláusulas de monto fijo la Universidad aporte también de otros fondos (ejemplo c. 121.10 despensa); d) incremento de sumas o fondos solicitados (ejemplo c. 147 seguro vida), e) apoyar a pensionados y jubilados (ejemplo c.168 aparatos para enfermos).

PROPUESTAS RELEVANTES:

Cap. I. DECLARACIONES.

(c. 7, 8, 11, 12 bis)

C. 12 BIS. Observador del STAUS en organismos colegiados.

Cap. II. CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

(c. 26 bis, 27, 28)

C. 26 BIS. Tabulador de los profesores de asignatura. Sustituye a la T. XVII y propone un nivel E

Cap. III. INGRESO, ADSCRIPCIÓN, ESTABILIDAD Y PROMOCIÓN.

(c. 32, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 63, 65, 67, 68, 74)

C. 32 Bancos de jurados. Específica las autoridades que no podrán ser miembros de jurados.

C. 35 Creación de plazas. Se propone compromiso de crear al menos 50 plazas anuales.

C. 35 BIS. Educación a distancia, cursos virtuales y videoconferencias. Sustituye a la T. XXII, contempla pactar los aspectos académicos laborales y, convocar 5 becas plaza para la modalidad.

C. 35 BIS 1. Plaza cátedra. Para personal de carrera, y MHS, jubilados.

C. 47 Ingreso por retención y repatriación. Cubrirlo sólo con plazas nuevas.

C. 63 BIS. Reasignación de nivel. Anual, para profesores que ingresen por evaluación curricular.

Cap. IV CONDICIONES DE TRABAJO.

(c. 82, 83, 84, 89,97, 98)

C. 82 Procedimiento para la programación. Mejora el nivel de prioridad a la carga comprometida; establece la manera de pagar los cursos de verano.

C. 84 Programación del personal de confianza. Disminuye de 8 horas o dos grupos, a 4 horas o un grupo.

C. 89 BIS Carga a MHS con grado de doctor. Para los MHS con 15 años de antigüedad y 20 horas indeterminadas o comprometidas, su carga en aula será de 15 horas; el resto lo dedicarán a actividades de investigación y, la universidad les expedirá carta constancia que les requiera CONACYT.

Cap. V. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

(c.99, 101, 110, 111, 112)

C. 112 Año sabático. Para MHS con carga no menor de 20 horas indeterminadas y antigüedad de al menos 15 años.

C. 112 Reconocimiento de antigüedad laboral. Reconocimiento de todo el tiempo laborado no finiquitado o liquidado.

Cap. VI. SALARIO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

(c. 121, 129, 132, 133, 136, 139)

C. 121 Definición de conceptos y forma de calcular (el salario)

Se solicita incremento del 25% directo al salario y, también.

C. 121.1 Salario tabular. Se solicita incremento re-tabular del 5%

C. 121.6 BIS. Nivelación salarial. Se solicita el 2.5% de la nómina tabular del personal académico, para un programa a 5 años.

C. 129. Prima por años de servicio. Se igualan años de servicio con días de salario.

Nota: Para las cláusulas de monto fijo se solicita un 10% de la nómina del salario tabular del personal académico.

C. 132 Aguinaldo. Se solicita incrementar de 50 a 60 días

C. 133 Prima vacacional de verano. Se solicita incrementar del 50% del salario mensual al 75%

C. 136 Estimulo a MHS. Incrementar el primer estímulo de 14,500 pesos a 17 mil y, disminuir el requisito de 12 hsm a 10 hsm. Incrementar el segundo estímulo de 410 pesos a 450 pesos por hora, y disminuir el requisito de 5 años a 3 años de antigüedad.

C. 136 BIS. Estímulo laboral. Incrementar de 3.5 mdp a 6 mdp.

Cap. VII. PRESTACIONES SOCIALES Y DE LA CULTURA.

(c.141, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 165, 168, 170)

C. 141 ISSSTESON. La base de cotización al ISSSTESON ampliarla para incluir el complemento por antigüedad.

C. 142 Módulo ISSSTESON. Cardio-resucitadores, ambulancia y, área de servicio de urgencias.

C. 142 BIS. Clínica-hospital universitario.

C. 147. Seguro de vida. Incrementar a 1 MDP e incluir seguro por invalidez total y permanente.

C. 148. Seguro de gastos médicos. Solicitamos que la Universidad aporte el 70% del costo de la póliza.

C. 150 Pago de marcha. Cada rango se incrementa en dos meses de salario integrado e, incluye a pensionados y jubilados.

C. 157 Vivienda. Incrementar el fondo de préstamos de 400 mil a 800 mil pesos; 4 mdp para locales sindicales; programa integral de vivienda; casa del pensionado y jubilado.

C. 160 Programa complementario de pensiones y jubilaciones. Que la universidad aporte el equivalente al 2.5% de la nómina tabular del personal académico.

C. 160 BIS. Fondo de apoyo a pensionados y jubilados. 350 mil pesos para apoyos de salud.

C. 161 BIS. Derecho durante el trámite de jubilación. Período pre-jubilatorio de tres meses.

C. 162 BIS. Programa de apoyo a pensionados y jubilados. Seguimiento de salud y condiciones de vida.

C. 162 BIS 2. Fondo para estímulo a la jubilación. Suma de 3 MDP

C. 168. Aparatos para enfermos. Incluye apoyar a pensionados y jubilados.

Cap. VIII. FORMACIÓN Y DESARROLLO.

(c.173, 175 bis, 177, 178, 183, 183 bis)

C. 177. Reglamento de becas. sanción sin descuentos y, devolución del salario.

C. 178 Becas para posgrado. Plazas nuevas para técnicos académicos que estudien doctorado; aumentar la cantidad de becas para MHS de 10 a 16; las áreas prioritarias las definirá la CMGFSPA; incluye más mecanismos de excepción.

C. 183 BIS. Apoyo para promover la creatividad e innovación. Estímulo a la patente (250 mil pesos).

Cap. IX. DERECHOS COLECTIVOS.

(c.185, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 203, 204, 211, 212, 213)

C. 185 BIS. Información sobre planes de desarrollo. De cada unidad académica.

C.181 BIS 1. Programa de información del proceso de pensión y jubilación.

C. 200 BIS. Comedor universitario. Otorgar en comodato a STAUS.

C. 202 BIS. Editorial del STAUS. Apoyos.

C. 212 Empleados del STAUS. Base laboral.

C. 213 Ayuda deportes y cultura. Se solicita equipamiento para el gimnasio del STAUS.

C. 223 BIS. Apoyo para el centro de estudios e investigaciones del STAUS.

Cap. X. CONFLICTOS.

(c. 230 bis, 230 bis 1)

C. 230 BIS. Prevención de violaciones. Comunicado bilateral a jefes y directores.

C. 230 BIS 1. Solicitudes, impugnaciones y notificaciones en situación extraordinaria. Se podrá tramitar en instancia personal o colegiada superior.

C ap. XI. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cap- XII. DE LAS COMISIONES.

Cap. XIII. DEL CONTRATO.

(c. 256, 256 bis)

C. 256 Vigencia y revisión del CCT. Acercar la revisión salarial al 1 de marzo de 2014 y, la revisión contractual al 1 de febrero de 2015

Cap. XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

(c. IV, V, VI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXIII, XVII, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXVIII, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII)

C. IV Nivelación del personal académico. En todas las unidades.

C. V Reglamento de evaluación curricular. El 2013-1

C. VI Programa de regularización. Se propone nuevo mecanismo (definitiva contratación al acumular 5 años de antigüedad laboral).

C. XVIII Técnicos académicos. Que se apruebe la promoción entre categorías.

C. XXVII Programa de ocupación de plazas de carrera determinadas. Compromiso de sustituir al menos 50 plazas.

C. XXVIII Programa de regularización y equivalencias de la reforma curricular. Opinión de las Delegaciones.

C.XXXV. Formación de nuevos profesores. Incorporar a los mejores estudiantes egresados.

C. XLII. Programa de horas gabinete. Se solicitan 1000 horas, para MHS con 20 hsm.

C. XLIII. Programas académicos para Pensionados y jubilados. Un programa para que puedan laborar en trabajos diferentes al trabajo en aula.

C. XLVI. Plazas de TC. 50 plazas para esta revisión.

C. XLVII. Programa de estímulos. Acordar con STAUS lineamientos para el estímulo al desempeño docente.